

501Constancia secretarial: Manizales, tres (03) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor en el cual solicitó requerir a Salud Total Eps.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero–Coopnalservis contra Carlos Arturo Pulgarín Narváez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00501-00.

El apoderado actor solicitó requerir a Salud Total Eps para que informe la dirección de notificación del demandado.

A la anterior solicitud se accede en consecuencia, se ordena requerir a Salud Total Eps para que informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Carlos Arturo Pulgarín Narváez.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfdbded5ceaa4850ae42b5540b28b07954882cd1a0452d4c14f827fe47d5763c

Documento generado en 03/05/2021 12:31:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>